

Rafael A. Espaillat, O. G., M. M., Gobernador Civil de la Provincia de Santiago.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9814, que autoriza a los Interventores de Aduana a extender permisos para prorrogar el plazo para el almacenamiento de mercancías importadas.

(G. O. No. 7681, del 17 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9814

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, y visto el artículo 6º de la Ley No. 715, del 5 de junio de 1934, de Impuesto sobre Movimiento de Carga y Servicio de Muelle y Almacenaje, modificado por las Leyes Nos. 1121, del 4 de agosto de 1936 y 2284, del 3 de marzo de 1950, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Sin perjuicio de las disposiciones especiales dictadas en decretos anteriores, los Interventores de Aduana podrán, en los casos de mercancías importadas del extranjero, cuyo peso exceda las cuarenta toneladas, extender permisos, previa solicitud escrita de los interesados en cada caso, cuando a su juicio la capacidad de los muelles o depósitos aduaneros así lo permitan, a fin de prorrogar el plazo de 48 horas otorgado por el párrafo I del Art. 6 reformado de la Ley No. 715, del 5 de junio de 1934 hasta 10 días, excluyendo de este último el sábado y días no laborables.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de

la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9815, que nombra al Doctor Cirilo José Castellanos, Delegado del Gobierno ante la XXXII Feria de Milán.

(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9815

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor doctor Cirilo José Castellanos, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Italia, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante la XXXII Feria de Milán, que tendrá lugar en la indicada ciudad a partir del 12 de abril del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9816, que declara de utilidad pública y de interés oficial la expropiación de todas las acciones que amparan la porción comunera del sitio de El Cercado

(G. O. No. 7681, del 17 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 9816

CONSIDERANDO: Que es deber esencial del Gobierno Dominicano velar por la conservación de los recursos naturales del país y en general por la protección de la naturaleza;